



**"PROGRAMA ANUAL  
DE EVALUACIÓN  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018  
JILOTEPEC, MÉXICO"**



Gobierno Amable y Respetuoso

## Contenido

<b>1. Importancia de la evaluación</b> .....	3
<b>2. Marco jurídico para el desarrollo del Programa Anual de Evaluación 2018</b> .....	4
<b>3. Consideraciones generales</b> .....	5
<b>4. Programas presupuestarios sujetos a evaluación</b> .....	11
<b>5. Difusión y seguimiento de los resultados</b> .....	12



## 1. Importancia de la evaluación

La evaluación es uno de los mecanismos más importantes que toda administración municipal, ya sea central o descentralizada debe tomar como prioridad durante toda la gestión, ya que representa una de las herramientas rectoras en materia de transparencia y rendición de cuentas a la población que ha depositado su confianza en el gobierno municipal, y que ha estado constante seguimiento sobre las actividades y quehacer gubernamental cotidiano.

Con la evaluación de las políticas públicas y programas municipales, el Ayuntamiento de Jilotepec busca presentar a todos y cada uno de los ciudadanos los resultados del trabajo diario que realiza para mejorar la calidad de vida de la población mostrando como ha invertido los recursos públicos en el desarrollo de acciones concretas para el desarrollo integral, en los diferentes sectores sociales; todo esto buscando el bienestar común. La población municipal desea conocer el desempeño de los programas municipales a partir de los resultados de una evaluación, teniendo con ello la certeza que el dinero que el pago en sus impuestos esta siendo destinado a acciones concretas a favor de las comunidades del municipio, pero, sobre todo, que representa un recurso que es manejado de manera transparente, eficaz y oportuno.

Evaluar los programas municipales nos permitirá contar con información que nos aporte valor para el mejoramiento de la gestión municipal, orientándola a una gestión por resultados, que busque en todo momento actuar en la creación de impactos, dándole ese valor al quehacer gubernamental y que este se vea reflejado en el bienestar social y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal.

Con este Programa Anual de Evaluación 2018, se establecen las bases para dirigirnos a la ciudadanía y rendirles cuentas, ya que, en este documento que está público y disponible para toda la población ya sea en las oficinas de la Dirección de Planeación Municipal, como en portal web del Ayuntamiento de Jilotepec, encontrará por lado, los criterios mediante los cuales se realizará la evaluación, en segundo término, la ciudadanía conocerá los programas presupuestarios municipales y las dependencias que serán sujetos de evaluación. Por último, observará las fechas propuestas para las diferentes etapas de la evaluación.



## **2. Marco jurídico para el desarrollo del Programa Anual de Evaluación 2018**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, tomo CCIV, número 82, de fecha 24 de octubre de 2017.



### 3. Consideraciones generales

#### 3.1 Objetivos del Programa Anual de Evaluación 2018:

- a) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

#### 3.2 Tipo de evaluación a realizarse

- a) **Evaluación de Diseño:** Este tipo de evaluación busca identificar si el problema o necesidad prioritaria identificada esta de tal manera que se puede solventar, además si el programa presupuestario contribuye al cumplimiento de los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal. Además, con esta evaluación se busca identificar la lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario. Y una de las partes más importantes de esta evaluación es identificar los mecanismos mediante los cuales el programa presupuestario identifica las poblaciones potencial y objetivo y sus características socioeconómicas.

#### 3.3 Que para los efectos del presente documento las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente programa. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- a) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios.
- b) **Contraloría:** A la Contraloría Municipal de Jilotepec, o el área



administrativa que realice estas tareas;

- c) **Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Dirección y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.
- d) **Dependencias Administrativas:** A las que se refieren en el apartado correspondiente Manual de Organización del Gobierno Municipal de Jilotepec y/o reglamentación orgánica correspondiente;
- e) **Dirección:** A la Dirección de Planeación, la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- f) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- g) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- h) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- i) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- j) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.



- k) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- l) **Lineamientos:** A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” que se publicaron en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el pasado 24 de octubre de 2017, y que son de observancia general para los 125 municipios de la entidad, emitidos dentro del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal.
- m) **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.
- n) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;
- o) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- p) **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados



que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

- q) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- r) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- s) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- t) **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;
- u) **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
- v) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- w) **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Jilotepec, que ejecuten Programas Presupuestarios y que serán el objeto de la evaluación;
- x) **Tesorería:** A la Tesorería Municipal;
- y) **TdR:** A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;





Gobierno Amable y Respetuoso

- z) **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa; y
  - aa) **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio y análisis de información como registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información del sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar.
- 3.4 La Tesorería, la Contraloría y la Dirección en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- 3.5 De conformidad con la cláusula décima tercera de los lineamientos, las evaluaciones se llevarán a cabo por la Dirección; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la Dirección en coordinación con la Tesorería. Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, con las disposiciones municipales en la materia.
- Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderá la cláusula vigésima segunda de los lineamientos.
- Los sujetos evaluados, a través de la Dirección, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.
- 3.6 Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la Dirección, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología;



Gobierno Amable y Respetuoso

- perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas o el Gobierno Federal.
- 3.7 Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México emitidos por la Secretaría de Finanzas y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece. Esta factibilidad determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.
  - 3.8 Los tipos de evaluaciones que se realizan están sustentados en la cláusula 3.2. del presente documento, así como en lo establecido en los lineamientos.
  - 3.9 La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en los capítulos V, VI, VII y VIII de los lineamientos.
  - 3.10 Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico.
  - 3.11 La Dirección, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.
  - 3.12 En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los lineamientos.



#### 4. Programas presupuestarios sujetos a evaluación

4.1 El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración municipal de Jilotepec.

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación para el 2018, son los siguientes:

No.	Sujetos evaluados	Programas Presupuestarios	Proyectos	Tipo de evaluación
1	Dirección de Educación	02050101. Educación básica	020501010106. Apoyo municipal a la educación básica	Diseño programático
2	Dirección de Desarrollo Urbano	01030801. Política territorial	010308010202. Instrumentación urbana	Diseño programático

#### 4.2 Cronograma de ejecución

Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el numeral anterior se establece el siguiente cronograma de ejecución y presentación de resultados.

Cronograma de Ejecución y Resultados del PAE 2018		
No.	Actividad	Fechas programadas
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2018	30 de abril de 2018
2	Publicación del Modelo de términos de Referencia	31 de mayo de 2018
3	Resultados de las evaluaciones de diseño programático de los programas a evaluarse	28 de septiembre de 2018
4	Publicación de los resultados de las evaluaciones en el portal web	30 días posteriores al termino de la evaluación

Estas fechas son tentativas, estas pueden variar dada la propia dinámica de la administración municipal.



## 5. Difusión y seguimiento de los resultados

- 5.1 Los sujetos evaluados en coordinación con la Dirección, deberán de dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.
- 5.2 Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmarán conjuntamente con la Dirección en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.

El **Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 del Ayuntamiento de Jilotepec, México**, de los Programas Presupuestarios entra en vigor a partir del 30 de abril de 2018.

Dado en la Cabecera Municipal de Jilotepec, México, a los 30 días del mes de abril del año 2018.

**AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, MÉXICO  
2016 - 2018  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

